

ECUADOR Debate

CONSEJO EDITORIAL

José Sánchez-Parga, Alberto Acosta, José Laso Ribadeneira, Simón Espinosa, Diego Cornejo Menacho, Manuel Chiriboga, Fredy Rivera, Jaime Borja Torres, Marco Romero.

DIRECTOR

Francisco Rhon Dávila
Director Ejecutivo CAAP

EDITOR

Juan Carlos Ribadeneira

ECUADOR DEBATE

Es una publicación periódica del Centro Andino de Acción Popular CAAP, que aparece tres veces al año. La información que se publica es canalizada por los miembros del Consejo Editorial. Las opiniones y comentarios expresados en nuestras páginas son de exclusiva responsabilidad de quien los suscribe y no, necesariamente, de ECUADOR DEBATE.

SUSCRIPCIONES

Valor anual, tres números:

EXTERIOR: US \$ 18

ECUADOR: S/. 13.000

EJEMPLAR SUELTO: EXTERIOR US \$ 6

EJEMPLAR SUELTO: ECUADOR S/. 4.500

ECUADOR DEBATE

Apartado Aéreo 17-15-00173-B Quito, Ecuador

Redacción: Diego Martín de Utreras 733 y Selva Alegre, Quito.

Se autoriza la reproducción total y parcial de nuestra información, siempre y cuando se cite expresamente como fuente a ECUADOR DEBATE.

PORTADA

Tomada de "Posters Glasnost & Perestroika"



\$ 5,00

ECUADOR DEBATE

28

Quito-Ecuador, Abril de 1993

EDITORIAL

COYUNTURA Y CRISIS

Evaluación y perspectivas de la política económica, 1992-1993 / 9-46

Equipo de Coyuntura, CAAP

Delincuencia, narcotráfico y población penitenciaria en el Ecuador 1974-1992 / 47-65

Equipo de Coyuntura, CAAP

Los derechos humanos en el Ecuador: Una aproximación cuantitativa / 67-78

Equipo de Coyuntura, CAAP

TEMA CENTRAL

“Agenda para el desarrollo” del Ecuador: Plan de acción del gobierno y reforma del Estado, 1993-1996 / 81-116

Equipo de Coyuntura, CAAP

Cinco pasos para un Estado solidario, democrático y eficiente / 118-136

Alberto Acosta

Modernización del Estado: Justificativos, orientaciones y contenido / 137-162

Pablo Lucio Paredes

La descentralización en la reforma del Estado / 164-183

José Sánchez Parga

El marco constitucional y la descentralización con referencia al proyecto de ley de modernización del Estado / 185-195

José V. Troya

La privatización en la modernización del Estado / 197-215

Juan B. León

Cuestiones del Estado / 217-229

Alberto Graña

LIBROS / 231-232

ANALISIS

América Latina: Todavía en el laberinto / 235-254

Germánico Salgado

La usura escondida tras los cálculos financieros y bancarios / 255-265

Germán Rojas / Francisco Lara

DEBATE AGRARIO

El desarrollo rural de América Latina en los 90 / 269-291

Manuel Chiriboga

Voluntad de Dios: Los campesinos y la producción de banano / 293-302

Rafael Guerrero

CRITICA BIBLIOGRAFICA

Sobre populismos y economías / 303-313

Pedro Páez

BIBLIOTECA



FLACSO
Ecuador



LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR: UNA APROXIMACION CUANTITATIVA

Equipo de Coyuntura, CAAP

La mayoría de estudios sobre violaciones de los Derechos Humanos (DDHH) en el Ecuador se limitan al análisis de los hechos más flagrantes del fenómeno: homicidios, torturas, arrestos arbitrarios, etc. De donde generalmente se colige, sobre todo cuando comparamos nuestra situación con la de la mayoría de países del subcontinente, que seguimos viviendo en una "Isla de Paz".

Muy distinto resulta el panorama nacional cuando incorporamos las conculcaciones referidas a **todos** los DDHH, que van mucho más allá de los atentados cometidos contra las personas. Para tal efecto nos atenderemos a la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” (DUDH) de las Naciones Unidas, que ha sido recogida casi íntegramente por la actual Constitución Política del Ecuador” (CPE), por lo que cabría esperar que los gobiernos se atengan estrictamente a ellas.

De acuerdo a la Declaración Universal, “todo individuo tiene **derecho** a la **vida**, a la **libertad** y a la **seguridad** de su persona” (Art. 3), incluida la **justicia**, “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole (Art. 2), es decir, sin **discriminación**. Cada uno de estos aspectos será abordado diacrónicamente en nuestros futuros Informes de Coyuntura; en el presente, en cambio, ensayaremos una aproximación cuantitativa global por grandes rubros.

1. RESPETO A LOS DERECHOS A LA VIDA

Este acápite, según lo estipulan la Declaración Universal y la Constitución Política del Ecuador, se refiere al principio de acuerdo al cual “Nadie será sometido a **torturas** ni a **penas** o **tratos crueles** o **inhumanos** o **degradantes**” (Art.5; en la CPE: Art. 19, inciso 1). Sin embargo, según la Comisión Ecueménica de Derechos Humanos (CEDHU), entre 1991 y 1992, ha aumentado la tortura en 131% (pasando de 38 a 83 personas), el maltrato físico en 6% (de 107 a 113) y los homicidios en 52% (de 23 a 35 casos); en que la Policía Nacional tendría que responder por veintiocho muertes, las Fuerzas Armadas por seis y el personal penitenciario por una.

2. LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD PERSONAL

Bajo este rubro se cubren seis variedades. En cuanto a la **seguridad social**, toda persona tendría “derecho a los seguros en caso de **desempleo, enfermedad, invalidez, vejez** u otros casos de **pérdida de sus medios de subsistencia** por circunstancias independientes de su voluntad (Art. 22 y Art. 25 inciso 1; Art. 29, inciso 1, de la CPE). A este efecto, cabe constatar que en el Ecuador sólo el 17% de la población es atendida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que el 50% de las familias ecuatorianas tiene acceso a algún sistema de protección social (CONADE, 1993).

A lo anterior habría que añadir los elevados niveles de **inseguridad personal**, considerando que -según el gobierno- la tasa de aumento anual de la delincuencia -en el transcurso del último lustro- es del 7,4% (1987-92: 43%)¹.

Por otra parte, cada persona tendría **derecho al trabajo** y a la protección contra el **desempleo** (Art. 23, inciso 1). Evidentemente esta última no se otorga en el país y, para 1991, la población desempleada (respecto a la fuerza laboral o PEA), según el INEM, era de 8,5% en las ciudades y de 4% en el campo, al margen del muy elevado subempleo que se realiza en las más precarias condiciones (45,9% en las urbes). De manera que 237.000 personas en las zonas urbanas y 58.000 en las rurales no tienen ese derecho elemental al trabajo. En añadidura, casi un millón y medio de personas sobreviven realizando un trabajo paupérrimo en las urbes, denominados eufemísticamente “subempleados”.

En cuanto al nivel de vida y de remuneraciones, la DUDH nos dice que “Toda persona que trabaja tiene derecho a una **remuneración equitativa y satisfactoria**, que le **asegure**, así como a su familia, una **existencia conforme a la dignidad humana** y que será completada,

en caso necesario, por cualquiera otros medios de protección social” (Art. 23, inciso 3). Más aún, “Toda persona tiene derecho a un **nivel de vida adecuado** que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...)” (Art. 25, parte inicial del inciso 1; Art. 19, inciso 14, de la CPE).

A este respecto basta señalar que: a) Existe un déficit de 630.000 viviendas en el país; es decir, 31,5% de las familias no poseen habitación adecuada; b) La población que no dispone de agua potable es del 40% y la que no tiene sistema de eliminación de excretas asciende a 48%; c) Hay un 25% de déficit de oferta de transporte público urbano en relación a la demanda (de Guayaquil y Quito); y d) a septiembre de 1992, según el Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Central, el **ingreso mensual del trabajador era**



de 124.167 sucres, frente a los requerimientos mínimos del mes que ascendían a \$ 392.775 (solo los de alimentación eran de \$ 157.110). De manera que sólo si 3,2 miembros de la familia laboraran con ese salario podrían cubrir el gasto mínimo de subsistencia mensual².

Así mismo, toda persona tiene derecho a la educación gratuita, cuando menos, en lo concerniente a la educación elemental, que es obligatoria (Art. 26, inciso 1). Las cifras más recientes para el Ecuador, nos indican que la tasa de deserción, en el primer ciclo de la escuela primaria, alcanza al 14% de los estudiantes; de otra parte, la tasa de permanencia es del 59,8% en primaria y de 51,9% en media. Aún no poseemos datos sobre el costo de la educación elemental en el país, a pesar de la declaratoria oficial de su supuesta gratuidad.

Un derecho no contemplado por la DUDH, pero adecuadamente consagrado en la CPE (Art. 19, inciso 2), se refiere al “derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación”. Aunque las estadísticas sobre este fenómeno y, en general, sobre el **deterioro del medio ambiente**, son deficientes y parciales, conviene señalar lo siguiente: a) La existencia de tetraetilo de plomo en la gasolina, que contamina el aire, para mediciones realizadas en la ciudad de Quito, exceden largamente los máximos establecidos internacionalmente, que ascienden a 10 microgramos de plomo en la sangre; b) el ruido, expresado en decibeles, rebasa los niveles considerados tolerables; c) la deforestación anual es de 200.000 hectáreas, frente a una reforestación que apenas alcanza las 5.000 has.; d) la destrucción de manglares avanza a un ritmo de 7% anual (período 1987-91); e) Cuando menos, 23.000 hectáreas de suelos agrícolas son regados con aguas contaminadas; etc.

Finalmente, en este campo existen dos derechos humanos esenciales sobre los que aún no poseemos estadísticas. Se relacionan con el hecho que “Toda persona tiene derecho a **fundar sindicatos** y a **sin-**

dicarse para la defensa de sus intereses” (Art. 23, inciso 4) y a que “Toda persona tiene derecho al **descanso**, al disfrute del **tiempo libre**, a una **limitación de la duración del trabajo** y a **vacaciones periódicas pagadas**” (Art. 24). Esperamos poder cubrir este vacío con las encuestas periódicas que realizaremos a una muestra representativa de trabajadores.

3. VIGENCIA DE LOS DERECHOS A LA LIBERTAD Y A LA JUSTICIA

Según la DUDH, en primer lugar, “Nadie podrá ser **arbitrariamente detenido**, preso ni desterrado” (Art. 9; CPE: Art. 19, inciso 17). Más aún, “Nadie será objeto de **ingerencias arbitrarias** -en su vida privada, su familia, su domicilio, su correspondencia-, ni de ataques a su **honra** o a su **reputación**” (Art. 12; en la CPE: Arts. 17 y 19, incisos 7, 8 y 19). De una parte, las estadísticas de la CEDHU nos indican que en 1992 hubo 95 arrestos arbitrarios, lo que muestra una apreciable -si bien aun insuficiente- caída (potencial) respecto a años anteriores (1990: 216; 1991: 140); igualmente las violaciones de domicilio habrían disminuido de 12 a 8; en cambio, se presentaron 8 casos de desaparecidos y 24 de incomunicados.

Segundo, “Toda persona acusada de delito tiene **derecho a que se le presuma su inocencia** mientras no se pruebe su culpabilidad (...)” (Art. 11, inciso 1; CPE: Art. 19, inciso 17 g) y que “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a **igual protección ante la ley**” (Art. 7; CPE: Art. 19, inciso 5). De acuerdo a nuestros datos, sin embargo, sobre un total de 7.956 internos a nivel nacional (junio 1992), sólo 2.756, es decir, el 34,5% había sido sentenciado.

En tercera instancia, “Toda persona tiene derecho a la libertad de **pensamiento**, de conciencia, de religión, de opinión, de **expresión**, de **reunión** y asociación pacíficas” (Arts. 18, 19 y 20; en la CPE: Art.

19, incisos 4, 6 y 13). A este respecto la CEDHU informa de 6 casos relacionados con manifestaciones estudiantiles, paros o huelgas en 1992, que llevaron a 139 arrestos, 117 personas maltratadas y 9 heridas por armas, la mayoría de los cuales se perpetraron a partir de septiembre del año pasado.



Finalmente, hay dos derechos fundamentales adicionales de este tipo, cuyas posibles violaciones no estamos en condiciones de determinar: “Nadie será sometido a **esclavitud** ni a **servidumbre**” (Art. 4; Art. 19, inciso 17a de la CPE); y “Toda persona tiene derecho a **circular libremente** en su territorio y a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país” (Art. 13; CPE: ART. 19, inciso 9).

4. NIVELES DE DISCRIMINACION Y MARGINACION

Este tema es tratado en el Art. 4 de la DUDH y en el Art. 19, inciso 5, de la CPE. En el presente Informe nos concentraremos en la discriminación que sufren tres tipos de “minorías”.

En cuanto a los **niños**, se observa que: su tasa de mortalidad (por mil) es de 52 en general y de 17 para los de entre 1 y 4 años; que por enfermedades prevenibles muere el 36% menor a 1 año; que la desnutrición infantil crónica es del 50%, la global del 37% y la aguda del 4%; que sólo 30% de los niños absuelven los nueve años de educación básica; que la cobertura de la educación rural preprimaria apenas abarca al 20%; que ha aumentado el número de niños institucionalizados; que existen altos niveles de maltrato y abandono de los niños; y que los niños que trabajan, entre los 8 y 14 años, abarca el 8,1%.

Respecto a la discriminación de la **mujer** cabe mencionar los siguientes guarismos: a) Las tasas de desempleo de las mujeres en las

zonas rurales (2,5% en 1990), para todos los grupos de edad, son sistemáticamente superiores a la de los hombres (2%) (Darlic, 1992: 163) y en las urbes es de 13,2% para 1991, mientras que afecta sólo al 5,4% de los hombres (INEM); b) El ingreso mensual a nivel nacional (para 1988) es, para todos los sectores económicos, sustancialmente menor para las mujeres respecto a la de los hombres: -35% en el agregado; -20% en el sector moderno; -44% en el informal; y -73% en las actividades agrícolas y servicio doméstico (ibid., p. 186) y, en 1991, en general para las ciudades, es inferior en -35,5% a la de los hombres (S/. 106.639 respecto a S/. 165.352); c) De igual manera, la población femenina en edad escolar que asiste a los establecimientos de enseñanza es menor a la de hombres en las zonas urbanas (37,6% respecto a 39,1%), e igual en las rurales (30,5%), porcentaje que ha ido declinando durante el período de crisis, desde 1982, en que ascendía, respectivamente, a 40,0% y a 32,2% (ibid., pp. 227s.); d) el porcentaje de mujeres matriculadas en las



universidades sobre el total es menor al de los hombres, si bien ha venido creciendo en el tiempo: 1970: 28%; 1975: 34%; 1980: 38%; y 1987: 46,7% (ibid., p. 248); e. de la población de diez y más años, las mujeres muestran tasas de analfabetismo que representan casi el doble del que dan cuenta los hombres: 5,9% en las ciudades y 20,8% en el campo (ibid. p. 250); f) del total de créditos educativos otorgados por el IECE, la minoría se otorgó a mujeres (1985-90): 35% para estudios en el Ecuador y 28,7% para estudios en el extranjero (ibid., pp. 260s.); g) Del conjunto de candidatos elegidos para las elecciones generales de presidente y vicepresidente de la República, de diputados nacionales y provinciales y de autoridades seccionales, entre julio de 1978 y junio de 1990, fueron mujeres únicamente el 4,6% (ibid., p. 291); h) la participación de la mujer en los órganos superiores de la administración pública (Noviembre 1990) es mínima: ningún Ministro; 12,8% de subsecretarios y 12,5% de directores (ibid., p. 303); entre otros indicadores significativos de la discriminación de la mujer en el país.

En cuanto a los **indígenas** (1912 comunidades), los siguientes datos son claros en torno a la consuetudinaria marginación de que son víctimas: solo acceden al 1% de los programas sociales y económicos del Estado y al 4,2% del total del crédito otorgado por el Banco Nacional de Fomento (1980-91); 8% están desempleados y 53% subempleados; poseen escasos 1,6% de las tierras de la sierra, de las que únicamente el 2% tienen riego; un 5% de la población está amparada por el Seguro Social Campesino; la mortalidad infantil es de 141 por mil nacidos vivos; el analfabetismo es del 25% y la deserción escolar del 22% (CONADE, 1993).



5. CONCLUSIONES

Tanto de acuerdo a la CEDUH, como a la ALDHU, la situación de los derechos humanos en el país se ha deteriorado durante el año ante-

rior, especialmente a partir de septiembre. Se estima, asimismo, que este año continuará esa tendencia, en gran medida como consecuencia del deterioro generalizado de los niveles de vida, en presencia de una recesión (frente a un crecimiento económico del 3,7% en 1992, se espera una tasa del 2% para este año, con lo que el PIB por habitante habrá de caer levemente), que vendrá acompañada de una mayor redistribución regresiva del Ingreso Nacional. Evidentemente ambos son, en importante medida, resultado de la política económica en curso, en ausencia de compensaciones sociales mínimas, que no solo aún no se ponen en marcha, sino que disponen de fondos muy exigüos para acometer su tarea con seriedad.

Indudablemente, comparando los actos de violencia en el país, con los de una mayoría del resto de países latinoamericanos, la situación aún aparece mejor en el Ecuador. Pero no podemos entender los Derechos Humanos en ese sentido estrecho, sin considerar asimismo la denominada Violencia Estructural, sobre la base de cuya evaluación el país no queda tan bien librado.

Por lo demás, los datos presentados son **promedios nacionales**, lo que esconde sesgos importantes, el más relevante de los cuales es el que permite apreciar que la mayoría se concentra en las violaciones de DDHH de los estratos pobres y los de ciertas minorías, que son las que -en su inmensa mayoría- sufren de este menoscabo diariamente. Por lo demás, en general, los medios de comunicación solo consideran las violaciones de los derechos de las minorías pudientes, en los raros casos en que se ven afectadas.

A ello hay que añadir el hecho que la estadística que poseemos en el Ecuador es aún muy deficiente, en parte por razones metodológicas (no se recogen coordinada y adecuadamente las violaciones), como por la circunstancia que -por diversas razones- solo se denuncia un porcentaje reducido de los hechos.

Finalmente, debe señalarse que -por lo comentado- las violaciones de los derechos, sujetas a medición empírica, tal como las hemos presentado en las secciones anteriores, si bien nos otorgan una aproximación a las tendencias, apenas revelan la punta del enorme témpano que representa el problema en su globalidad. La gran mayoría de hechos atentatorios contra la vida, la seguridad, la justicia y la libertad, así como las situaciones de discriminación, son de tipo cualitativo, no susceptibles de constatare numéricamente. El maltrato o abandono de niños, de la mujer desamparada, de los ancianos, entre otros, no son factibles de cálculo; y son esos malos tratos los que abundan en el país y, más aún, como es notorio, van **in crescendo** en un ambiente de pobreza generalizada.

FUENTES DE LAS ESTADISTICAS

ALDHU, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Ecuador durante 1992, Quito, Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos.

CAAP, Banco de Datos de "Coyuntura y Crisis".

CEDHU, "Derechos del Pueblo", revista mensual; varios números, Quito, Comisión Ecueménica de Derechos Humanos.

CEDIS, "Punto de Vista", revista semanal; varios números, Quito, Centro de Estudios e Investigación Social.

CONADE, Agenda para el Desarrollo, borrador de trabajo; Quito, 1993.

Darlic Mardesic, Vjekoslav (1992), Estadísticas de la Mujer, Ecuador 1992, Quito, ILDIS-UNIFEM.

IIE, "Boletín Economía", varios números; Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Central.

INEM, Encuesta Permanente de Hogares, Nacional Urbana 1991, Quito, Instituto Nacional de Empleo, oct. 1992.

NOTAS DEL DOCUMENTO

¹ Véase nuestras cifras al respecto, incluidas en esta misma sección de Coyuntura, en el artículo "Delincuencia, Narcotráfico y Población Penitenciaria en el Ecuador, 1974-1992".

² Véase "Boletín Economía", septiembre 1992; p. 20). El mismo CONADE señala que, para febrero de 1993, el costo de la canasta básica ascendería a \$ 240.153, es decir, superior en 57% al salario mínimos más todos los complementos (equivalentes a \$ 153.167); véase: "Situación Coyuntural", No. 32, marzo 1993.

³ Según una investigación de Fundación Natura, se ha encontrado 28 microgramos en los vendedores ambulantes y en los niños, 20 en las madres embarazadas y 16 en los niños recién nacidos, según la revista 'Domingo' del diario "Hoy", No. 174, página central.

⁴ Por su parte, la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (ALDHU) informa que "se registraron los siguientes actos de violencia, en su mayoría como consecuencia de la aplicación del plan económico del actual gobierno: 5 saqueos, 40 casos de violencia callejera, resultado del enfrentamiento entre manifestantes y la fuerza pública, 7 desalojos y 11 atentados", no todos los cuales ciertamente pueden encuadrarse en esta categoría de violación de DDHH.

⁵ Sin contar los maltratos a que están sujetas en el hogar y en el lugar de trabajo (y de cuyas estadísticas aún no disponemos).

